



**SANTIAGO**

Ilustre Municipalidad

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO DE  
"DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES  
"PARQUE -MUSEO HUMANO", SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO**



## CONTENIDO

INTRODUCCION	4
ARTÍCULO 1: DE LA DOCUMENTACION	5
ARTICULO 2: PRELACION DE DOCUMENTOS	5
ARTICULO 3: DEL OBJETO DE LA LICITACION	5
ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA	6
ARTÍCULO 5: NUEVA FECHA DE ADJUDICACION	7
ARTICULO 6: PARTICIPANTES; OBLIGACIONES Y CONSULTAS	7
ARTICULO 7: DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS	7
ARTICULO 8: COORDINACION DEL PROYECTO	8
ARTICULO 9: MODSALIDAD DE LICITACION	8
ARTICULO 10: DE LAS OFERTAS DE PRIMERA ETAPA- IDONEIDAD TECNICA DE IDEAS DE DISEÑO	8
10.1. PRESELECCION DE PROPONENTES_ RECEPCION DE ANTECEDENTES	8
10.2 METODOLOGIA DE PRESELECCION PRIMERA ETAPA: IDONEIDAD TECNICA Y PROPUESTA DE IDEAS DEDISEÑO	9
ARTICULO 11: DE LA PRESENTACION DE LA SEGUNDA ETAPA- ANTEPROYECTO, OFERTA TECNICA Y ECONOMICA	10
11.1 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS	10
11.2 RECEPCION DE LAS PROPUESTAS	11
11.3 INGRESO DE LA OFERTA TECNICA, SEGUNDA ETAPA	11
11.4 INGRESO DE LA OFERTA ECONOMICA, SEGUNDA ETAPA	12
11.5 VIGENCIA DE LA OFERTA; SEGUNDA ETAPA	12
ARTICULO 12: BOLETA DE SERIEDAD DE OFERTA, SEGUNDA ETAPA	12
ARTICULO 13: APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS, SEGUNDA ETAPA	13
13.1 APERTURA DE LAS OFERTAS	13
13.2 COMISION EVALUADORA	13
13.2.1 INTEGRACION	13
13.2.2 FUNCIONES	14
13.3 EVALUACION DE LAS OFERTAS	14
13.3.1 EVALUACION DE OFERTAS TECNICAS	14
13.3.2 EVALUACIONDE OFERTAS ECONOMICAS	17
13.3.3 EVALUACION PRESENTACION ADMINISTRATIVA	17
13.3.4 PUNTAJE FINAL	17
13.3.5 MECANISMO DE DESEMPATE	18
ARTICULO 14: NEGOCIACION	18
ARTICULO 15: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO	18
ARTICULO 16: ADJUDICACION	19
ARTÍCULO 17: SELECCION DEL ADJUDICADO	19
ARTICULO 18: RECHAZO DE LAS OFERTAS	19
ARTICULO 19: DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	20
ARTICULO 20: CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION	20
ARTICULO 21: DEL CONTRATO	20
ARTICULO 22: DE LA CESION; SUBCONTRATAACION Y/O FACTORING	21
ARTICULO 23: DE LA DURACION DEL CONTRATO	21
ARTICULO 24: DE LA INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO	21
ARTICULO 25: CONDICION, PLAZO Y MODO DE PAGO	22
ARTICULO 26: RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO	22
ARTICULO 27: MULTAS POR ATRASO	23
ARTICULO 28: CLAUSULAS COMUNES A TODO ADJUDICATARIO	23
ARTICULO 29: CONSULTAS DEL ADJUDICTARIO	23
ARTICULO 30: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL	24
ARTICULO 31: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO	24
ARTICULO 32: INFORMACION CONFIDENCIAL	24

## **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO DE “DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES “PARQUE -MUSEO HUMANO”, SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO**

### **INTRODUCCION**

En el plan de mejoramiento de la comuna de Santiago se establece que en dicha comuna se concentra la mayor parte del casco histórico de la capital, que representa una porción relevante del patrimonio urbano del país. En la comuna de Santiago viven alrededor de 350 mil personas y se reciben a diario más de 2 millones de personas que llegan al centro de la ciudad a trabajar, estudiar, comprar, hacer trámites y recrearse.

La preservación del patrimonio, por lo tanto, se debe abordar con una gestión activa e inteligente del territorio, con el objeto de armonizar lo antiguo con lo nuevo, respetar los distintos espacios públicos que conviven e instalar una cultura basada en la valoración y en la permanente renovación de esta riqueza patrimonial que nos pertenece a todos.

La principal protección del patrimonio es su difusión de una forma tal que reafirme su valor. La Municipalidad de Santiago, en adelante también la Municipalidad, busca promover los barrios patrimoniales difundiendo circuitos con recorridos interesantes en donde coexistan barrios comerciales tradicionales, sectores de alto valor patrimonial, museos, teatros, centros culturales, bibliotecas, opciones gastronómicas, parques y plazas.

Es así como la Municipalidad tiene entre sus funciones y objetivos promover la cultura de los habitantes que viven en la comuna según contempla el artículo 4 letra a) de la Ley N°18.695, y dada su importancia estratégica, se debe comprender que también debe ofrecer cultura a todos los habitantes de la Región Metropolitana y visitantes de otras regiones del país y del extranjero.

Por otro lado, el escultor nacional Mario Irarrázabal Covarrubias, en adelante también el Escultor, de reconocida trayectoria, constituyó en 1996 la Fundación Piedra Viva de Peñalolén, en adelante también “La Fundación”, una institución sin fines de lucro con el objetivo de desarrollar y difundir el arte, en especial su obra. Dicha Fundación actualmente posee en su patrimonio 125 obras del Escultor y éste se propone aportarle 113 obras adicionales con el fin de crear una colección de todas sus obras para que se expongan en un lugar público y sean disfrutadas por los ciudadanos en general.

La Municipalidad considera que el Parque San Borja, con una superficie aproximada de 49.000 metros cuadrados, ubicado entre la calle Carabineros de Chile, la calle J. Eyzaguirre, la calle Marcoleta o Barón Pierre de Coubertín y la calle Dr. Ramón Corbalán Melgarejo., entregado en comodato por el Servicio de Vivienda y Urbanismo a la Municipalidad por tiempo indeterminado y administrado por esta última, es un lugar adecuado para exhibir estas esculturas y desarrollar el proyecto que se ha denominado “Parque-Museo Humano”, en adelante también “El Proyecto”, que contenga toda la colección del Escultor. En el parque señalado, abierto al público, se exhibirán permanentemente algunas de sus obras al aire libre, y otras medianas y más pequeñas, junto a dibujos, en un pabellón a construirse dentro del mismo parque.

Por lo anterior, la Municipalidad considera que es necesario remodelar el Parque San Borja y su entorno a fin de integrarlo a un circuito cultural entre Avda. Vicuña Mackenna (Museo Violeta Parra) y Portugal-Alameda (GAM y Centro de Extensión PUC), así como también establecer reglas generales sobre la operación y mantención de este futuro Parque-Museo Humano.

De esta manera se ha acordado realizar las acciones pertinentes para desarrollar el Proyecto Parque-Museo Humano en las condiciones acordadas entre la Municipalidad, el Escultor y la Fundación, siguiendo la concepción del Proyecto del Escultor y en un tiempo breve que permita que éste participe activamente en su instalación. Para dicho efecto la Fundación entregará en calidad de comodato las esculturas de la Colección realizadas por el Escultor con el objeto que dichas piezas artísticas sean colocadas en el Parque San Borja y en el pabellón que se construya en él para tales efectos.



## **ARTÍCULO 1: DE LA DOCUMENTACION**

Las presentes Bases Administrativas contienen las disposiciones por las cuales se regirán e interpretarán, según sea el caso, las relaciones de la I. Municipalidad de Santiago, en adelante “la Municipalidad” o “IMS” con los prestadores de servicios en adelante “Oferentes” o “Consultor”, por quienes se entiende a toda persona natural o jurídica que participe de esta licitación. Se entenderá por Adjudicatario al Oferente que resulte adjudicado o seleccionado para la contratación de los servicios.

En las Bases Técnicas de la Licitación se especificarán los bienes o servicios que se requieran, las características específicas de la licitación y las condiciones contractuales particulares.

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en las presentes Bases Administrativas de Licitación, las que constituyen, junto con las Bases Técnicas, la serie de preguntas y respuestas, las aclaraciones de las bases, la información normativa para la preparación de su oferta y preparación del contrato.

La presentación de una propuesta implica, para el proponente, la aceptación expresa de las presentes bases, de tal manera que el Adjudicatario de la propuesta quedará obligado en estos términos.

## **ARTÍCULO 2: PRELACIÓN DE DOCUMENTACION**

Para todos los efectos legales, se entenderá que forman parte integrante del contrato a que dé lugar la Licitación, tanto las presentes Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas, las Consultas, Respuestas y Aclaraciones, los antecedentes que conformen la oferta del Adjudicatario, las normas de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, en general, todas las demás normas vigentes que se relacionen con la materia de la Licitación. En caso de discrepancia entre unos y otros, se establece el siguiente orden de prelación.

- Acuerdo de Colaboración entre IMS y Fundación Piedra Viva de Peñalolén
- Consultas y sus Respuestas, y Aclaraciones
- Bases Técnicas
- Bases Administrativas de la Licitación
- Oferta del Adjudicatario
- Planos e Imágenes referenciales
- Resolución de Adjudicación
- Contrato

## **ARTÍCULO 3: DEL OBJETO DE LA LICITACION**

La I. Municipalidad de Santiago a través de la **SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**, que liderará a las Unidades internas involucradas en la Comisión de Evaluación de Ofertas, llama a Licitación Pública de servicios personal especializado mayor a 1000 UTM con el fin de contratar el servicio denominado:

### **“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES “PARQUE -MUSEO HUMANO”, SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO**

<u>Institución:</u>	Ilustre Municipalidad de Santiago
<u>Dirección:</u>	Edificio Consistorial Plaza de Armas S/N
<u>Rut:</u>	69.070.100-6
<u>Unidad Técnica:</u>	Secretaría Comunal de Planificación
<u>Funcionario responsable:</u>	Sra. Gabriela Elgueta Poblete
<u>Financiamiento:</u>	Municipal



**ARTÍCULO 4: CRONOGRAMA**

Las propuestas serán llamadas, según la agenda que se señale a través de la correspondiente Resolución de Llamado, y según el siguiente calendario:

		Indicar Fecha		Indicar Hora	
1ra etapa IDEAS	Fecha de Publicación de la licitación en el Portal de Chilecompra	03.06.2014		14:00	
	Visita a terreno (no obligatoria), lugar Parque San Borja (ver archivo publicado con punto de reunión).	06.06.2014		10:00	
	Visita a taller del Escultor (no obligatoria previa inscripción a correo electrónico <a href="mailto:aplaza@munistgo.cl">aplaza@munistgo.cl</a> ) Se pueden inscribir un máximo de 20 personas por cada visita	10.06.2014 a las 10:00 hrs. y 16:00 hrs.	11.06.2014 a las 10:00 hrs. y 16:00 hrs.	12.06.2014 a las 10:00 hrs. y 16:00 hrs.	
	Fecha Inicio de Preguntas 1ra etapa	03.06.2014		14:00	
	Fecha Final de Preguntas 1ra etapa	20.06.2014		14:00	
	Fecha Publicación Respuestas 1ra etapa	27.06.2014		14:00	
	Fecha de cierre de antecedentes para preselección-idoneidad técnica y propuesta de ideas	22.07.2014		14:00	
	Fecha de recepción física 1ra etapa	22.07.2014		14:00	
	Fecha de publicación de Resolución de los 5 preseleccionados	12.08.2014		14:00	
2da etapa Anteproyecto	Entrevista colectiva de los preseleccionados con el escultor en su taller		19.08.2014	11:00 a 13:00	
	Visita a taller sin presencia del escultor, a fijar de manera individual con el coordinador del proyecto		20 al 26 de Agosto 2014	A definir	
	Fecha Inicio de Preguntas 2da etapa	1 día desde preselección	13.08.2014	14:00	
	Fecha Final de Preguntas 2da etapa	10 días desde preselección	22.08.2014	14:00	
	Fecha Publicación Respuestas 2da etapa	20 días desde preselección	01.09.2014	14:00	
	Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas técnicas y económica 2da etapa	91 días desde preselección	11.11.2014	14:00	
	Fecha de Apertura Técnica y económica	91 días desde preselección	11.11.2014	14:01	
	Fecha de Entrega de Antecedentes en Soporte Físico 2da etapa	91 días desde preselección	11.11.2014	14:00	
	Fecha estimada de publicación de adjudicación	130 días desde preselección	20.12.2014	14:00	



La mencionada Resolución de Llamado será publicada en el portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y junto a él, se publicarán las presentes Bases Administrativas Generales de Licitación, las Bases Técnicas y demás documentos relevantes que sean necesarios poner a disposición de los oferentes del proceso de licitación. En el mismo portal se especificarán los datos del contacto encargado de la licitación, su nombre, cargo, teléfono, fax y email.

Los plazos se consideran días corridos, salvo que en estas Bases se indique expresamente que se trate de días hábiles, caso en el que se considerarán los días de Lunes a Viernes, excepto feriados legales.

Si fuese necesario, la Municipalidad podrá rectificar la fecha, hora o lugar fijados para las aperturas de la propuesta, lo cual requerirá de la publicación de un aviso en el portal de Mercado Público.

Se definirá una estrategia de comunicaciones acorde a la importancia de la licitación con el objetivo de difundir su llamado y lograr una amplia participación tanto a nivel nacional como internacional

#### **ARTÍCULO 5: NUEVA FECHA DE ADJUDICACION**

En caso de no cumplir con la fecha de adjudicación definida en las Bases de Licitación, la I. Municipalidad de Santiago deberá indicar una nueva fecha en el Calendario de Fechas Electrónico del Sistema Mercado Público, señalando las razones fundadas del cambio de plazo de adjudicación inicialmente establecido. Esto debe entenderse en relación con lo dispuesto en el artículo 16 de las presentes Bases Administrativas.

#### **ARTÍCULO 6: PARTICIPANTES, OBLIGACIONES Y CONSULTAS (PENDIENTE)**

##### **6.1 REQUISITOS**

Podrán participar en esta propuesta todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras incluyendo consorcios conformados para tal efecto que cumplan con los requisitos documentales establecidos en las presente bases y los que, sin ser incompatibles con éstos, establezca la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos o Suministros y Prestación de Servicios y Reglamento. En caso de personas jurídicas deben estar constituidas legalmente en Chile como una sociedad al momento de la celebración del contrato”.

No podrán participar:

- Los miembros de la Comisión Evaluadora ni el Coordinador del Proyecto, así como tampoco aquellas sociedades en que dichas personas tengan la calidad de socios o dependientes.
- Los profesionales que hubieren intervenido en la confección de las bases.
- Los parientes hasta segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con alguno de los miembros de la Comisión Evaluadora y el Coordinador del Proyecto.
- Quienes se encuentren en alguna de las situaciones señaladas en el Formulario N°2 de las presentes Bases de Licitación.

##### **6.2 DISPOSICIONES GENERALES.-**

El solo hecho de la presentación de la oferta a través del portal de Mercado Publico, significará la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones de oficio y respuestas a las consultas, anexos y, en general, todos los antecedentes que la acompañan.

Excepcionalmente, en el caso de garantía, planos, antecedentes legales, muestras y demás documentos que no estén disponibles en formato digital o electrónico, deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Secplan, según se expresa más adelante.

El proponente en su oferta deberá considerar todos los gastos que conlleva esta licitación, como por ejemplo el servicio a desarrollar, los equipos, costos de habilitación y funcionamiento, otros servicios, derechos, impuestos, permisos, costos de garantías, costos notariales para la suscripción del contrato y, en general, lo necesario para desarrollar la licitación pública en forma completa y correcta, de acuerdo a los requerimientos del municipio.



### **6.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES.-**

Los proponentes podrán solicitar por el Sistema de Información aclaraciones de cualquier detalle o explicaciones adicionales que juzguen necesarias para la correcta interpretación de las bases, en la fecha y hora establecida en el itinerario publicado en el portal de Mercado Publico. No se aceptarán consultas vía fax, e-mail, telefónica o efectuadas directamente en la Municipalidad, ni las efectuadas fuera del plazo indicado en el artículo 4 para tales efectos.

El oferente deberá tomar conocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones a través del Portal Mercado Publico, según lo establecido en el itinerario publicado en el mismo portal.

La Municipalidad podrá, de oficio, aclarar puntos de las bases.

### **ARTÍCULO 7: DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS**

El Municipio de Santiago, requiere la contratación del servicio personal especializado de asesoría para **“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES “PARQUE -MUSEO HUMANO”, SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO”** y según el detalle indicado en las Bases Técnicas.

### **ARTÍCULO 8: COORDINACIÓN DEL PROYECTO**

Durante todo el proceso existirá un representante de la **Fundación Piedra Viva de Peñalolén, denominado Coordinador del Proyecto**, el cual será responsable de:

- (i) Cautelar la organización, desarrollo y finalización de las diversas etapas del proceso, participando y siendo miembro en las reuniones de la comisión de evaluación sin derecho a voto
- (ii) Servir de apoyo técnico durante las etapas de consultas, aclaraciones y contestación a las consultas relacionadas con el proyecto y que le sean formuladas durante el desarrollo del proceso, sin identificar a los concursantes
- (iii) Revisar en conjunto con los funcionarios Municipales los trabajos presentados para informar a la comisión de aquellos que no cumplan con las disposiciones de entrega establecidas en las Bases;
- (iv) Cautelar que todas las presentaciones de los Concursantes sean expuestas y evaluadas en condiciones de igualdad y anonimato
- (v) Supervisar la exposición pública de todas las propuestas aceptadas y
- (vi) Acompañar a la Secretaria Comunal de Planificación (SECPLAN), si ésta así lo requiriese y solicitara, en las presentaciones que, por motivo del proceso, deba realizar.

La Fundación ha designado para tal efecto al arquitecto Orlando Mingo Marinetti.

### **ARTÍCULO 9: MODALIDAD DE LICITACION**

El procedimiento de esta licitación se regirá por lo establecido para **SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS MAYORES A 1.000 UTM** y de acuerdo a la Ley N° 19.886 y al Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda (Reglamento de la Ley N°19.886) en su artículos N° 105, 106 y 107, y las demás disposiciones de dichas normas que sean aplicables.

### **ARTÍCULO 10: DE LAS OFERTAS DE LA PRIMERA ETAPA – IDONEIDAD TECNICA E IDEAS DE DISEÑO**

#### **10.1 PRESELECCIÓN DE PROPONENTES - RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES**

Los proponentes deberán presentar, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y/o en formato físico (según se indica a continuación), y hasta la fecha indicada en el calendario de las presentes Bases, con el objeto de verificar su idoneidad técnica para el servicio requerido, los siguientes antecedentes:

i) Deberá acompañar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

- a) Formulario N° 1: Identificación del Proponente



- b) Formulario N°2 Declaración Jurada simple
- c) Copia autorizada de certificado del título de arquitecto o equivalente otorgado en el extranjero, En el segundo caso el documento debe ser legalizado o autorizado en el Consulado de Chile o por notario si no existiere cónsul". En el caso que la comisión de evaluación lo requiera se podrá solicitar el documento debidamente legalizado en Chile, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. En caso de encontrarse el documento en idioma extranjero, deberá entregarse además, una traducción al idioma castellano efectuada por perito traductor incorporado al Listado de Peritos designados por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, o por algún perito traductor del Departamento de Traducciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

ii) En formato papel y materiales definidos: (se deben entregar de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas)

- Sobre blanco cerrado con nombre de proponente en su interior,
- Láminas en base rígida envueltas en un solo paquete, sin que sean visibles desde el exterior.
- Maqueta envuelta, sin que sea visible o distinguible desde el exterior del paquete.

Se procederá a la numeración de sobre, láminas y maquetas por parte de receptor de propuestas para mantener anonimato y permitir su posterior identificación.

La recepción de antecedentes físicos será realizada en el Palacio Consistorial de la Ilustre Municipalidad de Santiago, ubicado en Plaza de Armas s/n, esquina 21 de Mayo y por un funcionario de la Secretaría Municipal, el cual actuara como ministro de fe, con la asistencia de un representante de la Fundación y entregará a cada participante un número el cual será su identificación durante toda la etapa de evaluación de idoneidad técnica.

## **10.2 METODOLOGIA DE PRESELECCION PRIMERA ETAPA: IDONEIDAD TECNICA Y PROPUESTA DE IDEAS DE DISEÑO**

Una comisión constituida por un funcionario de Secretaría Comunal de Planificación, el Secretario Municipal o quién este designe, y por el Coordinador del Proyecto (designado por la Fundación) procederán a la apertura de las ofertas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes bases. El Coordinador señalado tendrá sólo derecho a voz.

La Comisión indicada previamente procederá a la apertura de la propuesta, levantando un acta, en la que dejará constancia de todo lo obrado durante el proceso. Asimismo, deberá anotar todas las observaciones que se hagan a los documentos presentados por los oferentes

Las ofertas que cumplan con las exigencias contenidas pasarán a la siguiente fase, procediéndose a la etapa de preselección de ofertas, la cual tendrá dos componentes:

- Revisión de antecedentes presentados en el portal de compras públicas (a cargo de la mencionada comisión de apertura)
- Revisión de antecedentes presentados en formato físico, (a cargo de la comisión de preselección indicada a continuación)

La preselección de los oferentes estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por funcionarios de la Municipalidad y representantes externos, compuesta por:

1. Presidente del Colegio de Arquitectos,
2. Decano de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile,
3. Decano de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile,
4. Director del Museo de Arte Contemporáneo,



5. Director del Museo de Arte Pre-Colombino,
6. Representante de la Junta de Vecinos San Borja, de profesión arquitecto,
7. Director(a) de Secplan de la Municipalidad,
8. Director de Obras de la Municipalidad,
9. Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Las personas designadas podrán actuar a través de subrogantes o representantes.

La Comisión Evaluadora revisará los antecedentes entregados por los proponentes, de acuerdo la existencia en base a los criterios mencionados a continuación:

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	PONDERACION	Puntaje máximo
a) Asistir a visita al taller del Escultor	Firmar correspondiente Acta de Visita	1%	100 PUNTOS
b) Evaluación ideas de diseño 99%	Aplicación pauta de evaluación:		
	- Contenido conceptual de la propuesta	20%	100 PUNTOS
	-Propuesta arquitectónica y paisajística	64%	100 PUNTOS
	-Estimación de viabilidad de ejecución	15%	100 PUNTOS

Criterios de evaluación:

- |   |                        |
|---|------------------------|
| a) Asistir a visita al taller del Escultor  | 1%                     |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asiste a la visita</li> <li>• No asiste a la visita</li> </ul> | 100 puntos<br>0 puntos |
| b) Evaluación ideas de diseño   | 99%                    |

Las propuestas para la etapa de Ideas de Diseño se evaluarán por el mérito de estas en cuanto a su contenido conceptual de la propuesta, su propuesta física (arquitectónica y paisajística) y la estimación de la viabilidad de su posterior desarrollo y ejecución.

La propuesta de ideas de diseño se evaluará según la siguiente pauta de evaluación:

Por cada contenido a evaluar cada integrante de la Comisión Evaluadora colocará una nota de 0-10, donde la nota 0 (cero) equivale a cero puntos y la nota 10 (diez) equivale a 100 puntos, la cual será promediada y luego asimilada según la siguiente pauta de evaluación:

Calificación Rango puntaje (notas con máximo de dos decimales)

- Insuficiente 0 – 3,99
- Suficiente 4 – 6,99
- Bueno 7 – 8,99
- Excelente 9 - 10

Contenidos a evaluar



- Contenido conceptual de la propuesta 20%
- Propuesta arquitectónica y paisajística 64 %
- Estimación de viabilidad de ejecución 15%

El puntaje final de preselección será el resultado de la sumatoria de los puntajes individuales ponderados obtenidos en cada uno de los criterios de pre selección. (Nota máxima 100 puntos)

En caso que exista un empate de más de cinco oferentes la Comisión Evaluadora volverá a evaluar a los oferentes que están empatados, hasta que se elijan los 5 seleccionados.

Los 5 proponentes que presenten los mayores puntajes serán preseleccionados y podrán presentar ofertas para el servicio requerido. La nómina de proponentes preseleccionados será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De esta evaluación, la Comisión elaborará un listado con los oferentes que cumplen la etapa de preselección, dentro de 21 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de antecedentes solicitados para la preselección.

## **ARTÍCULO 11: DE LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS DE SEGUNDA ETAPA – ANTEPROYECTO, OFERTA TECNICA Y ECONOMICA**

---

### **11.1 CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS.**

Previo a la presentación de las **Ofertas Técnica y Económica**, el Proponente deberá dar cumplimiento a los requerimientos señalados en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, documentos que se entienden forman parte integrante del presente proceso.

### **11.2 RECEPCION DE LAS PROPUESTAS.**

Las propuestas se recibirán a más tardar 91 días contados desde la fecha de notificación de preselección a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y hasta las 14:00 horas del día indicado en el calendario de licitación, en Santo Domingo 916 piso 11 oficina 1105 (Secretaria de Planificación Comunal – SECPLAN)

Sólo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas a través del portal y de manera física, en lo que corresponda, dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, los Proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas, salvo indicación expresa de estas Bases en sentido diverso.

### **11.3 INGRESO DE LA OFERTA TECNICA, SEGUNDA ETAPA**

Los Oferentes preseleccionados deben ingresar como Oferta Técnica al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). un archivo adjunto, indicando con detalle las características y descripción de lo ofertado, por cada uno de los servicios ofrecidos, debiendo cumplir, como mínimo, con todas las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas. Para ello deberán completar y adjuntar los formularios preestablecidos en los Anexos de las presentes Bases.

i) Deberá acompañar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) los siguientes documentos:

Se deberá presentar propuesta Técnica de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases Técnicas y Administrativas., considerando como mínimo:

- Carta de presentación del Oferente
- Formulario N° 3 Antecedentes Curriculares (Listado de los integrantes del equipo profesional, con copia del título profesional, equivalente otorgado en el extranjero o certificado de título de cada uno).



Curriculum resumido de cada profesional propuesto:

Profesional	Nombre y apellidos	RUT	Profesión Universidad / Instituto	Años experiencia	A. TOTAL N° de consultorías	B. TOTAL Superficies consultorías	C. TOTAL Monto consultorías	D. TOTAL Monto inversión
Jefe Equipo								
Arquitecto con experiencia en edificios de exposiciones y/o Espacios Públicos								
Arquitecto Paisajista								
Museólogo o experto en Museología								
Ingeniero Calculista								
Revisor Independiente								
<b>TOTAL</b>								

- Formulario N°4: Nómina de Técnicos, profesionales y expertos a tiempo completo y parcial que participarían en la 2da y 3ra etapa.
- Información sobre la Experiencia de la Empresa y el Equipo Profesional Propuesto: La Comisión Evaluadora únicamente podrá calificar la información de cada integrante del equipo que esté debidamente acreditada mediante los respectivos documentos.
- Curriculum resumido de la Empresa y de cada profesional o experto propuesto
- Formulario N°5 Programa de Trabajo, indicando:
  - Plazo total de desarrollo de la consultoría
  - Plazo de ejecución por ítem de especialidades
  - Cronograma
- Memoria de Propuesta.

ii) Deberá acompañar en formato físico los siguientes documentos:

- Boleta de seriedad de la oferta ( ver Art 12 de las presentes bases)
- Láminas formato papel según lo indicado en bases técnicas.
- CD de respaldo con toda la información presentada en la propuesta.

La definición y características detalladas de lo solicitado se encuentran descritas en las Bases Técnicas

#### 11.4 INGRESO DE LA OFERTA ECONOMICA, SEGUNDA ETAPA

El precio que los Oferentes señalen en su Oferta Económica, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), corresponderá al Valor Total Neto por ítem (sin IVA), expresados en pesos chilenos.

Deberá acompañar al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el siguiente documento: Formulario N° 6 (Oferta económica general y detallada).

El Formulario N°6, deberá considerar la organización y costos de:

- Recursos Humanos
- Gastos de Operación: Incluyendo detalle de todos los profesionales o expertos involucrados en el diseño solicitado.
- Costo del anteproyecto desarrollado en esta 2da. Etapa.



El oferente debe presentar una oferta para el total de los servicios requeridos

No obstante lo anterior, la evaluación económica se realizará con los valores de la oferta aplicando todos los impuestos que correspondan.

Sin perjuicio de lo anterior, el Oferente deberá considerar para la presentación de su Oferta Económica, el formulario de Oferta Económica preestablecido disponibles en el mismo portal, detallando todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los precios ofertados o los acordados en el proceso de negociación, según corresponda, serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato; no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

#### **11.5 VIGENCIA DE LA OFERTA, SEGUNDA ETAPA**

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas indicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

#### **ARTÍCULO 12: BOLETA DE SERIEDAD DE OFERTA, SEGUNDA ETAPA**

Debe presentar en sobre, soporte papel una Boleta de Garantía Bancaria o garantía a la Vista o Certificado de Fianza a la Vista e Irrevocable, emitido por una Institución de Garantía Recíproca, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Tipo de Documento:</b>	Boleta de Garantía Bancaria de plazo definido o Garantía a la Vista Nominativa y no endosable o Certificado de Fianza a la Vista e Irrevocable emitido por una Sociedad Anónima de Garantía Recíproca (Ley N°20.179).
<b>Monto:</b>	\$2.000.000.- (dos millones de pesos)
<b>Vigencia:</b>	a lo menos 90 días corridos contados desde la apertura de la propuesta.
<b>A nombre de:</b>	Tesorero Municipal de Santiago o I. Municipalidad de Stgo.
<b>Glosa:</b>	Para garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación: <b>“DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES “PARQUE -MUSEO HUMANO”, SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO”</b>

En el caso de las garantías a la vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa.

#### **ARTICULO 13: APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS SEGUNDA ETAPA.**

Como ya se ha indicado, la licitación se realizará en dos etapas, existiendo dos aperturas diferidas de las ofertas, una de la preselección Técnica y de Ideas de Diseño y otra respecto de propuesta de Anteproyectos y Ofertas Técnica-Económicas. La apertura de estas últimas sólo se efectuará respecto de los cinco oferentes seleccionados en la primera etapa. A continuación se detalla el procedimiento de apertura y evaluación de esta Segunda Etapa.

##### **13.1 APERTURA DE LAS OFERTAS.**

Una comisión constituida por un funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) y el Secretario Municipal o quién este designe, procederán a la apertura de las ofertas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes bases. En este acto participará un representante de la Fundación Piedra Viva de Peñalolén, con derecho a voz.

Una vez concluida esta función, comunicará por escrito a la Comisión Evaluadora el hecho de haberse efectuado la apertura electrónica de las propuestas, remitiéndole copias de las mismas en cualquier soporte e informándole a su vez sobre las propuestas que hayan acompañado, el documento de seriedad de la oferta, en tiempo y forma.



Las ofertas que cumplan con las exigencias contenidas en las Bases Administrativas y sus Anexos, según lo que informe la Dirección de Asesoría Jurídica, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora,

### **13.2 COMISION EVALUADORA.**

La evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas, será realizada dentro de **90 días** corridos contados desde la fecha de recepción de ofertas, por una Comisión Evaluadora, designada mediante el presente acto administrativo, las cuales serán integradas de acuerdo al siguiente detalle y sin perjuicio de la facultad de dichas comisiones de solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones conforme a lo establecido en el artículo 40 del Dto. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886. Para esto, notificará a los oferentes de los documentos o antecedentes a acompañar, los que deberán entregarse en el plazo de tres días hábiles, cuestión que será evaluada en el ítem correspondiente en la pauta de calificación y la evaluación final de la oferta que complete lo requerido en ese nuevo plazo, tendrá un descuento del 1%, de acuerdo a la pauta de evaluación de la propuesta.

#### **13.2.1 INTEGRACION**

La Comisión Evaluadora de la Segunda Etapa, de las Ofertas Técnica y Económica, estará integrada por las siguientes personas:

1. Presidente del Colegio de Arquitectos,
2. Decano de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Chile,
3. Decano de la Escuela de Arquitectura de la Pontificia Universidad Católica de Chile,
4. Director del Museo de Arte Contemporáneo,
5. Director del Museo de Arte Pre-Colombino,
6. Representante de la Junta de Vecinos San Borja, de profesión arquitecto,
7. La Directora de Secplan de la Municipalidad,
8. El Director de Obras de la Municipalidad,
9. Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad.

Las personas designadas podrán actuar a través de subrogantes o representantes.

#### **13.2.2 FUNCIONES**

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

##### **EVALUACION TECNICA**

a) Resolver si las Ofertas Técnicas presentadas por cada proponente se ajustan a las especificaciones que forman parte de las Bases Técnicas. En caso que ello no ocurra, deberá rechazar la propuesta sin evaluarla.

b) Evaluar las Ofertas Técnicas presentadas.

c) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.

d) Confeccionar un Acta de Evaluación Técnica, en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.



## **EVALUACION ECONOMICA**

a) Evaluar las Ofertas Económicas de los proponentes que hayan calificado técnicamente.

b) Solicitar a los Oferentes, durante el proceso de evaluación de las ofertas, que salven los errores y omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones no signifiquen asumir una situación de privilegio respecto a los demás oferentes y no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los proponentes, debiendo informar de dicha solicitud y modificaciones al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras Públicas.

c) Confeccionar un Acta Final de Evaluación, tanto técnica como económica, en la que dejará constancia, por orden decreciente, de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Dejará constancia sobre las propuestas rechazadas y sus razones y, en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

### **13.3 EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Sólo se evaluarán las Ofertas que hayan acompañado el documento de seriedad de la oferta, en tiempo y forma. Los puntajes finales técnicos, económicos y final se expresarán, por cada evaluación, con dos decimales.

- **Oferta Técnica:** 74%
- **Oferta Económica** 25%
- **Oferta presentación administrativa** 1%

#### **13.3.1 Evaluación de Ofertas Técnicas. 74%**

Se evaluarán las Ofertas Técnicas de acuerdo a los siguientes criterios:

- **15% Experiencia del equipo de profesionales o expertos que participa**
- **5 % Plazo desarrollo consultoría**
- **54% Propuesta Arquitectónica y Paisajística, Anteproyecto**

#### **Experiencia del Equipo (15%)**

Para la evaluación Experiencia del equipo de profesionales o expertos, se considerarán el número de consultorías en proyectos de desarrollo de proyectos de infraestructura de uso público y espacios públicos relacionada con el proyecto: parques, museos, centros de extensión, etc.

Lo anterior será validado con los respectivos documentos tales como: certificados, contratos, etc. En caso de no presentar los documentos indicados precedentemente, el puntaje será de cero.

El puntaje obtenido por cada equipo participante se hará de acuerdo a la siguiente tabla:

- |  |     |        |
|--|-----|--------|
| • De 6 o más consultorías sobre UF 3.000         | 100 | puntos |
| • De 3 a 5 consultorías sobre UF 3.000           | 60  | puntos |
| • 1 a 2 consultorías sobre UF 3.000              | 30  | puntos |
| • Sin experiencia en consultorías sobre UF 3.000 | 0   | puntos |

Se sumaran los puntajes de los 6 principales profesionales o expertos presentados y se promediaran como puntaje final de evaluación.

Se deberá presentar el siguiente detalle (Formulario N° 3) con sus respectivos respaldos de experiencia:



**CUADRO RESUMEN (sumatoria de todos los profesionales)**

Profesional	Nombre y apellidos	RUT	Profesión Universidad / Instituto	Años experiencia	A. TOTAL N° de consultorías	B. TOTAL Superficies consultorías	C. TOTAL Monto consultorías	D. TOTAL Monto inversión
Jefe Equipo								
Arquitecto con experiencia en edificios de exposiciones y/o espacios públicos								
Arquitecto Paisajista								
Museólogo o experto en Museología								
Ingeniero Calculista								
Revisor Independiente								
<b>TOTAL</b>								

Profesional	Perfil
Jefe Equipo	Arquitecto con experiencia en diseño de espacios públicos, edificios de exposiciones y/o coordinación de equipos profesionales. Experiencia pertinente de al menos 5 años.
Arquitecto con experiencia en edificios de exposiciones y/o Espacios Públicos	Arquitecto con experiencia en arquitectura en edificios de exposiciones y/o Espacios Públicos. Experiencia de al menos 5 años (Este podrá ser el mismo Jefe de Equipo).
Arquitecto Paisajista	Paisajista con experiencia en parques y espacios públicos. Al menos de 5 años (Este podrá ser el mismo Jefe de Equipo).
Museólogo o experto en Museología	Museólogo experto en selección y ordenamiento de colecciones y en montaje de exposiciones permanentes.
Ingeniero Calculista	Experiencia en proyectos de cálculo en edificios públicos. Experiencia pertinente de al menos 5 años.
Revisor Independiente	Experiencia en proyectos en edificios públicos. Inscrito en el registro correspondiente en primera categoría.
Otros	En el caso que la proyecto requiera de otros especialistas tales como expertos en iluminación, diseño de montaje de exposición, señalética, estos deberán ser considerados en indicados en la presentación.

En el caso que un profesional se presente por más de un cargo dentro del equipo, su antecedente de experiencia solo se considerará una vez.



**Plazo desarrollo consultoría (5%)**

Para la evaluación del plazo, se considerara el plazo ofertado por la empresa según la siguiente pauta de evaluación:

- Plz= (Plzmin / PlzO) \* 100
- PlzO: Corresponde al plazo ofertado
- Plzmin: Corresponde al plazo mínimo ofertado.

**Propuesta Arquitectónica imagen objetivo (54%)**

La propuesta imagen objetivo se evaluará según la siguiente pauta de evaluación:

Cada integrante de la comisión colocará una nota de 1-10, en donde la nota 0 (cero) equivale a 0 punto y la nota 10 (diez) a 100 puntos, la cual será promediada y luego ponderada según la siguiente pauta de evaluación:

**Calificación Rango puntaje**

Insuficiente	0 – 3,99
Suficiente	4 – 6,99
Bueno	7 – 8,99
Excelente	9 - 10

<b>Propuesta Arquitectónica y Paisajística (54%)</b>		
<b>N°</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ponderación</b>
A	<b>Planteamiento general:</b> De la calidad de la creación y disposición de nuevo espacio público, recorridos, intersecciones y zonas de estar urbano de alta recordación y experiencia positiva, y de la capacidad de integración con el contexto general y el entorno inmediato.	15%
B	<b>Propuesta Paisajística:</b> De la calidad de la propuesta del paisaje logrado utilizando el material vegetal existente y el nuevo incorporado junto a nuevos pavimentos, agua, mobiliario y otros elementos del paisaje urbano.	15%
C	<b>Incorporación y Disposición de las Obras de Arte:</b> De la calidad de la propuesta general de disposición de las obras de arte de escultor en el espacio público del Parque Museo Humano y en el Pabellón y su espacio inmediato.	15%
D	<b>Propuesta Arquitectónica del Pabellón y Otros:</b> De la calidad de la arquitectura, los espacios exteriores, intermedios e interiores de las edificaciones nuevas propuestas y de la integración con las edificaciones existentes.	15%
E	<b>Propuesta de Programa Actividades en el Espacio Público:</b> De la pertinencia, correcta disposición y calidad del programa de espacio y actividades a desarrollarse en el espacio público del área del proyecto.	10%
F	<b>Propuesta de Programa de Actividades y Recintos del Pabellón:</b> De la pertinencia, correcta disposición, calidad, correcta dimensión \ y funcionalidad del programa de espacios y actividades a desarrollarse en el pabellón y su exterior inmediato.	15%
G	<b>Diseño Seguro, de Accesibilidad Universal, Inclusivo y Durable:</b> De la consideración adecuada de un diseño seguro en cuanto a su uso y seguridad pública, de un diseño que considere todos los criterios establecidos de accesibilidad universal, de inclusividad y de durabilidad.	15%
<b>Total</b>		<b>100%</b>



### 13.3.2 Evaluación de Ofertas Económica 25%

El valor de la Oferta Económica, para efectos de su evaluación, corresponderá al Valor Total ofertado

Las ofertas que hayan calificado técnicamente y cumplido con el puntaje mínimo, serán evaluadas económicamente a través de la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje Económico = PE \*

- $PE_i = (MO_{\min} / MO_i) * 100$
- PE<sub>i</sub>: corresponde al puntaje económico del oferente "i"
- MO<sub>min</sub>: monto del oferente mínimo
- MO<sub>i</sub>: monto del oferente "i"

### 13.3.3 Evaluación presentación administrativa (1%)

- Presentación Completa de los Documentos de la Oferta al Momento de la Apertura 100 puntos.
- No Presentación Completa de los Documentos de la Oferta al Momento de la Apertura 0 puntos

**En caso que el Municipio, según lo señalado en estas Bases y el art. 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, solicitara completar la presentación de antecedentes formales de uno o más oferentes; si ello no se cumpliera dentro del plazo otorgado, la o las oferta(s) respectiva(s) podrá(n) quedar fuera de Bases según lo determine la comisión de evaluación y de la importancia de los antecedentes faltantes**

### 13.3.4 Puntaje final

El puntaje global del oferente "i" corresponderá a la suma ponderada de los puntajes parciales obtenidos en sus ofertas técnica y económica. De esta forma se tendrá:

$PFTE = \text{Puntaje Técnico}' 74\% + \text{Puntaje Económico}' 25\% + \text{Puntaje Administrativo}' 1\%$

El puntaje final técnico-económico se expresará en dos decimales,

### 13.3.5 Mecanismo de Desempate,

Ante la ocurrencia de un empate en el mayor puntaje final técnico-económico, entre dos o más Oferentes se seleccionará al Proponente de acuerdo a lo siguiente:

En primer lugar se seleccionará el Proponente que presente mayor puntaje en su oferta técnica, si aún no se resolviera el empate se seleccionará el Proponente que presente mayor puntaje en su oferta económica.

Si el mecanismo descrito no permitiera la selección de un Proponente, se deberá realizar una nueva evaluación de la oferta técnica.

## **ARTICULO 14: NEGOCIACION.**

El Municipio podrá negociar con el oferente que haya obtenido el puntaje final técnico-económico más alto, sobre aspectos específicos de su oferta.

En todo caso las modificaciones acordadas no podrán alterar el contenido esencial de los servicios requeridos especificados en las presentes Bases, ni superar el 20% del monto total ofertado.

Si no se llegase a acuerdo con el proponente" se podrá negociar con uno o más proponentes sucesivamente en orden descendente según el ranking señalado en las presentes Bases, o se declarará desierta la licitación o alguno de sus ítems, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.



Del proceso de negociación y su resultado se, levantará un acta, que contendrá de manera detallada las modificaciones acordadas, así como la identificación del proponente y el nombre, RUT y firma de la persona que concurrió a la negociación. Esta acta será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio deberá hacer sus mejores esfuerzos para llegar a un acuerdo con el proponente que obtuvo el puntaje más alto y la negociación, si la hubiere, deberá realizarse sobre bases de razonabilidad, proporcionalidad y transparencia y con criterios serios, fundados y no discrecionales.

#### **ARTICULO 15: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO.**

El Proponente elegido deberá entregar, y en un plazo no superior a 10 (diez) días hábiles desde que se le notifique la resolución adjudicatoria, una Garantía por el Fiel Cumplimiento de contrato, la que deberá ser extendida conforme al siguiente detalle:

<b>Tipo de Documento:</b>	Boleta de Garantía Bancaria de plazo definido o Garantía a la Vista Nominativa y no endosable o Certificado de Fianza a la Vista e Irrevocable.
<b>Monto:</b>	10% del valor total del contrato
<b>Vigencia:</b>	El plazo del contrato más 90 días corridos
<b>A nombre de:</b>	Tesorero Municipal de Santiago o I. Municipalidad de Santiago
<b>Glosa:</b>	Para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de la Licitación: “ <b>DISEÑO DE ARQUITECTURA Y DESARROLLO DE PROYECTO Y ESPECIALIDADES “PARQUE -MUSEO HUMANO”, SAN BORJA, COMUNA SANTIAGO</b> ”

En el caso de los vales a la vista la glosa deberá ir al reverso del documento y firmado por el representante legal de la empresa.

Esta garantía se fija con el objeto de responder por el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que le imponga el contrato correspondiente, garantía que deberá ser actualizada en la eventualidad que se produzca su prorrogación. Si los Proponentes no constituyen la garantía de fiel cumplimiento de contrato señalada anteriormente en plazo establecido, la Municipalidad podrá declarar resuelta la Contratación de Servicio y se hará en tal caso efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, pudiendo adjudicar la Licitación a otro(s) proponente(s) o llamar a otra licitación. Esta Garantía deberá ser reajustada a los montos y fechas respectivas en caso de renovación del contrato.

#### **ARTÍCULO 16: ADJUDICACION**

La adjudicación se realizará dentro de los **90 días corridos** contados desde publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del acta de apertura económica de las ofertas.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio, a través de acto administrativo fundado (y de conformidad a lo dispuesto en el art. 5 de estas Bases Administrativas), podrá ampliar el plazo para realizar la adjudicación, informando de este hecho, sus fundamentos y del nuevo plazo, con una anticipación al menos de 3 días hábiles, previo a la fecha de adjudicación originalmente establecida, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). El límite de ampliación de este nuevo plazo será de 60 días corridos y, producido este hecho, se entenderán ampliados en la misma proporción los plazos que le siguen.

#### **ARTÍCULO 17: SELECCION DEL ADJUDICADO**

El Proponente que haya obtenido el mayor puntaje final en la evaluación, será seleccionado y se procederá, posteriormente, a su adjudicación mediante resolución fundada del Municipio, debidamente notificada al Adjudicatario y al resto de los Oferentes, a través del Sistema de Información de Compras Públicas. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que hayan permitido al Adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.



La notificación de la adjudicación, tanto al oferente adjudicado como a los oferentes no adjudicados, se realizará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Municipio remitirá al oferente seleccionado una carta indicando los antecedentes que debe acompañar para elaborar el contrato, vía carta certificada, fax o correo electrónico, según lo indicado en las presentes Bases.

En el caso que el Oferente adjudicado se encuentre inhabilitado para contratar con entes públicos (según el art. 4 Ley 19.886) o que el oferente se desista de su oferta, el Municipio hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta y adjudicará, en el ítem respectivo, al oferente que, según el Acta Final de Evaluación, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente a los intereses del Municipio, o bien declarará desierta la licitación, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

Los oferentes que hayan obtenido el segundo lugar, tercer lugar y las dos menciones honorosas recibirán los siguientes premios por parte de la Fundación Piedra Viva de Peñalolén, con cargo a sus propios fondos:

- |                  |                  |        |
|------------------|------------------|--------|
| - Segundo lugar: |                  | UF 750 |
| - Tercer lugar:  |                  | UF 500 |
| - Cuarto lugar   | Mención honrosa: | UF 250 |
| - Quinto lugar   | Mención honrosa  | UF 250 |

#### **ARTICULO 18: RECHAZO DE LAS OFERTAS.**

El Municipio declarará inadmisibles las Ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes para los intereses del Municipio o bien cuando no se llegue a acuerdo en el proceso de negociación, En cualquiera de dichos casos la declaración deberá ser por acto administrativo fundado y debe responder a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y no discrecionalidad y a intereses graves, no subsanables.

#### **ARTÍCULO 19: DEVOLUCION DE LOS DOCUMENTOS DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

A partir del 6° día hábil contado desde la firma del contrato señalado en el art. 21, los Oferentes no adjudicados podrán retirar sus documentos de garantía de seriedad de la oferta en la Tesorería Municipal.

La devolución de los documentos de garantía se hará por medio del endoso correspondiente, en caso que sean endosables, o con la leyenda al dorso "Devuelta al tomador", en caso contrario.

La entrega se efectuará previa firma del Certificado de retiro y Recepción pertinente, confeccionado por la Municipalidad. Tratándose del Oferente adjudicado, la restitución del documento de garantía de seriedad de la oferta se hará una vez que el contrato respectivo se encuentre firmado por dicho Oferente y una vez que este haya hecho entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

A los Proponentes a quienes se les hayan rechazado administrativa o técnicamente sus ofertas, se les devolverá la garantía de seriedad de las mismas dentro del plazo de 5 días contados desde la notificación de ese evento a través del portal web de compras públicas.

#### **ARTÍCULO 20: CAUSALES PARA DEJAR SIN EFECTO LA ADJUDICACION**

El Municipio dejará sin efecto la adjudicación, mediante el correspondiente acto administrativo, por las siguientes causales:

a) Si el Oferente adjudicado no se inscribiese en el registro de proveedores en el plazo señalado en las presentes Bases.



- b) Si el Oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma los documentos señalados en las presentes Bases.
- c) Si el Oferente adjudicado no entregase en tiempo y forma la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en las presentes Bases.
- d) Si el Oferente adjudicado, mediante comunicación formal al Municipio, se desistiera de su oferta.
- e) Si el Oferente adjudicado se negare a firmar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en las presentes Bases Administrativas.

De producirse alguna de las situaciones señaladas anteriormente, el Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicará, en el ítem respectivo, al Oferente que, según el Acta de Evaluación Final, hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final técnico-económico, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Municipio, o declarará desierta la licitación o alguno de sus ítems, según corresponda, a través de acto administrativo fundado.

## **ARTÍCULO 21: DEL CONTRATO**

El contrato que origine la presente Licitación será redactado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Santiago, basado en la Resolución de Adjudicación y agregando las cláusulas que sean necesarias para proteger los intereses Municipales.

El contrato para la Contratación de Servicios, contendrá entre otras cláusulas, el objeto, el precio y la forma de pago.

Los otros documentos que forman parte integrante del contrato serán los siguientes: Oferta Técnica y Económica, Bases Administrativas, Bases Administrativas y Técnicas, Consultas, Respuestas y Aclaraciones, además de otros documentos que se soliciten al proponente favorecido a petición de la Municipalidad.

El Director de Asesoría Jurídica a través de la Unidad Técnica, notificará al Licitante adjudicado cuando el Contrato se encuentre disponible para su firma y a contar de esa fecha tendrá 10 (diez) días corridos para firmarlo en la Notaría que le indique dicha Dirección.

Si el oferente es persona natural o jurídica internacional con asiento fuera de Chile y resulta ser el adjudicatario de esta licitación, deberá otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o agencia de la extranjera, según corresponda, con la cual se celebrará el contrato y cuyo objeto deberá comprender la ejecución de dicho contrato en los términos establecidos en la Ley N°19.886 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de Hacienda, de 2004”.

Previamente a lo anterior, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Resolución de Adjudicación, el oferente adjudicado deberá acompañar a la Unidad Técnica Municipal (SECPLAN) los documentos requeridos para firmar el contrato, vigentes** (según se indique en el propio documento, o si nada dicen al respecto, emitidos o con certificado de vigencia que no exceda de 60 días hacia atrás desde la fecha de su presentación). SECPLAN, los remitirá a la Dirección de Asesoría Jurídica a la brevedad posible para efectos de la confección del contrato. Tales documentos son:

- Personería vigente del Representante Legal de la empresa, y copia de su cédula de identidad (aplica en caso de personas jurídicas).
- Copia Legalizada de las Escrituras de constitución, modificación (si hubiere), y sus correspondientes extractos, inscripciones y publicaciones.
- Certificado de Vigencia de la Sociedad, emitido en fecha reciente.
- Inscripción en el Registro de Chile Proveedores (aplica en caso de personas naturales o jurídicas).

La Dirección de Asesoría Jurídica podrá solicitar antecedentes adicionales a los singularizados, si en su parecer estos son indispensables para la redacción del contrato.

Al no dar cumplimiento al plazo que se señala, la Municipalidad podrá poner término al trámite de contratación mediante Decreto o Resolución. En este caso, al Licitante adjudicado se le hará efectiva la Garantía correspondiente.

El contrato será suscrito por el representante legal de la adjudicataria y por el Municipio, debiendo reducirse a escritura pública, protocolizándose los documentos pertinentes, en la Notaria designada por la I. Municipalidad de Santiago.

Los derechos y gastos notariales que graven el contrato serán de cargo del adjudicatario.

Ambas partes fijarán su domicilio para los fines legales, en la ciudad y comuna de Santiago de Chile.

#### **ARTÍCULO 22: DE LA CESION, SUBCONTRATACION Y/O FACTORING**

El Contratista no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos. Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

El Contratista podrá ceder las Facturas (Factoring) debiendo avisar y solicitar autorización previa a la Unidad Ejecutora Municipal, esta gestión solo se verificará con el ingreso en Oficina de Partes, para que ésta de aviso a la Unidad de Contabilidad y Finanzas y se autorice el cambio de beneficiario del cheque correspondiente.

#### **ARTÍCULO 23: DE LA DURACION DEL CONTRATO**

El plazo máximo de Ejecución del Estudio será el ofertado por el consultor adjudicado en días corridos a contar de la fecha de firma del contrato.

Los períodos correspondientes a revisión municipal no serán considerados en el plazo de desarrollo de la consultoría. El Consultor a quien se haya adjudicado la propuesta, una vez efectuada la firma del Contrato, deberá dar inicio al estudio según el programa de trabajo del consultor adjudicatario, indicando fecha de inicio y término de cada una de las actividades consideradas en cada una de las Etapas consideradas en las Bases Técnicas.

#### **ARTÍCULO 24: DE LA INSPECCION TECNICA DEL CONTRATO (ITC)**

Durante el periodo de vigencia del contrato, su Inspección Técnica (ITC) estará a cargo de un profesional Arquitecto designado por la Secretaría Comunal de Planificación de la I. Municipalidad de Santiago; esta persona tendrá a cargo el control y fiscalización del cumplimiento del Contrato de la Elaboración del Estudio.

A la ITC le corresponderá el estricto control del cumplimiento del contrato del Estudio, tanto en su parte administrativa como técnica, para lo cual estará facultado para emitir recomendaciones y sugerencias.

El Consultor deberá someterse exclusivamente a las disposiciones de la ITC, las que se impartirán siempre por escrito y conforme a los términos y condiciones del contrato, las cuales deberán cumplirse dentro del plazo que la ITC estipule.

La ITC será la encargada de la revisión de los Estados de Pagos, y la visación correspondiente, de conformidad a estas Bases.

La Fundación Piedra Viva de Peñalolén a través de un representante participara en las reuniones de coordinación durante el desarrollo del contrato y velara por el cumplimiento de los objetivos indicados en el Acuerdo suscrito con el Municipio.

Adicionalmente, la Municipalidad podrá contar con la asesoría de una oficina revisora o de profesionales especialistas cuya labor será apoyar en los aspectos técnicos a fin de que los proyectos de especialidades sean concordantes. Los honorarios de esta oficina serán financiados por aportes municipales y será escogida entre una terna propuesta por la Fundación.



## **ARTICULO 25: CONDICION, PLAZO Y MODO DEL PAGO**

La aprobación del contrato corresponderá al estudio terminado y aprobado por la ITC incorporando todo gasto que origine su cumplimiento directo, indirecto o a causa de él hasta su liquidación final, incluyendo toda clase de impuestos, derechos, permisos, gastos notariales, etc., lo que debe el consultor proponente incorporar al momento de presentar su oferta.

25.1 El pago del proyecto se realizará de la siguiente forma:

- Primer estado de pago contra entrega formal del anteproyecto adjudicado (25 %).
- Segundo estado de pago contra entrega de proyecto final (65 %)
- Tercer estado de pago contra entrega de Permiso de Edificación aprobado (10 %)

Los antecedentes a entregar en cada etapa se indican en detalle en las bases técnicas.

Se considera un plazo aproximado de pago de 30 días corridos desde la recepción conforme de todos los antecedentes visados por la ITC

Se hace presente que, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las Bases Administrativas y/o Técnicas, para poder aprobarse un Estado de Pago, el contratista deberá acompañar un certificado emanado de la autoridad correspondiente donde conste su cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores o dependientes y, asimismo, copia de las liquidaciones de sueldo de sus trabajadores o dependientes por todo el período, suscritas por éstos,

**25.2** Esta es una licitación del tipo suma alzada, en pesos, sin reajuste, con Estados de Pago de acuerdo al cumplimiento de las etapas del estudio, previa visación de la ITC.

## **ARTÍCULO 26: LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

El Contrato podrá resolverse administrativamente en forma anticipada, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Consultor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato.

### **Causales de incumplimiento:**

Se podrá poner término anticipadamente el Contrato u ordenar la paralización del Estudio cuando se presenten las siguientes causales por parte del Contratista o Consultor:

- a) Si es declarado en quiebra, solicita su quiebra o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- b) Demuestre incapacidad para terminar el estudio, o un estado de notoria insolvencia.
- c) Y en general cualquier otro caso de incumplimiento grave de las obligaciones del Contrato, tales como:
  - Incumplimiento reiterado y grave de instrucciones técnicas y/o administrativas que imparta la contraparte municipal.
  - Si el consultor no cumple el contrato en plazos y condiciones establecidas.
  - Si no se cumple con lo ofrecido en la propuesta técnica de la empresa consultora (por ejemplo, en el equipo de profesionales ofrecido)

En caso de poner término anticipado al contrato por cualquiera sea la causal de incumplimiento de éste, el Mandante se reserva el derecho por indicaciones de la ITC, de hacer efectivas las garantías del contrato que estuvieran constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.



En caso que la Municipalidad desee poner término anticipadamente al contrato deberá enviar un aviso al consultor con 10 días de anticipación indicando la causal. El consultor tendrá un plazo de 5 días para efectuar sus descargos. La Municipalidad le dará un plazo de 10 días para ajustarse al criterio del municipio.

Las partes de mutuo acuerdo, podrán poner término anticipado al contrato, mediante resolución fundada y sin indemnización.

#### **ARTÍCULO 27: DE LAS MULTAS POR ATRASO**

Si el Consultor no entregare el Estudio en el plazo fijado para su término, **pagará** a la Municipalidad **una multa diaria** equivalente al siguiente % **del valor del Contrato** en función de los días de atraso:

- |                                |       |
|--------------------------------|-------|
| • (0 – 5 Días; por cada día)   | 0,2%  |
| • (6 – 10 Días; por cada día)  | 0,25% |
| • (11 días o más por cada día) | 0,30% |

Se entiende que los días de atraso son días corridos.

**Sobre 30 (treinta) días de atraso la Municipalidad se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la ITC, haciendo efectivas las garantías que estuvieran constituidas y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.**

Esta misma escala de multa se aplicará también cuando el Consultor no cumpla con el plazo fijado para corregir las observaciones hechas a los estados de avances de la consultoría.

**La aplicación de las multas se hará sin forma de juicio y será deducida del Estado de Pago final o de las garantías en caso que el saldo no alcance a cubrir las, según proceda.**

La multa será expresada en una Resolución de Multa, la que será firmada por la señora Administradora Municipal, y notificada a través de Carta Certificada.

**El Consultor tendrá el derecho de apelar a las observaciones, sanciones y plazos, interpuestos por el Inspector Técnico, ante la Sra. Alcaldesa de Santiago. Las apelaciones deberán presentarse por escrito a más tardar a los 3 (tres) días de la respectiva notificación. Estas serán resueltas por la Sra. Alcaldesa de Santiago, para lo cual podrá pedir informe, si así lo estimare, a la Dirección de Asesoría Jurídica y/o a la Secretaría Comunal de Planificación, no acogiéndose aquellas presentadas fuera del plazo señalado.**

#### **ARTÍCULO 28: CLAUSULAS COMUNES A TODO ADJUDICATARIO**

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos 20 y 21 de estas Bases, vencidos los plazos señalados en las presentes bases sin que el Adjudicatario haya cumplido con las obligaciones respectivas, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta presentada en conformidad a lo exigido en las presentes Bases Administrativas, quedando la Municipalidad facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva licitación.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan al Municipio para exigir indemnización de perjuicios.

#### **ARTICULO 29: CONSULTAS DEL ADJUDICATARIO**

Para los efectos de solucionar las consultas posteriores a la adjudicación, el plazo de preguntas es de 5 días corridos contados desde el momento de notificación de la adjudicación mediante el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y el



funcionario encargado de resolver dichas consultas será el mismo responsable del contrato, las respuestas a dichas consultas deberán publicarse en el portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como anexo a la demás documentación adjunta.

### **ARTÍCULO 30: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA LABORAL**

Todos los oferentes que deseen participar del proceso licitatorio, deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente y que le sea aplicable, especialmente en materia de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social, para esto, al momento de contratar deberán encontrarse en Estado Hábil en el Registro de Chile Proveedores para contratar con Organismos Públicos, lo que permitirá verificar que estos cumplimientos han sido efectivamente declarados y pagados, no obstante si el Licitante Adjudicado presenta saldos insolutos luego de notificada la adjudicación, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo acreditar la empresa que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

### **ARTICULO 31: PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ASOCIADOS AL SERVICIO.**

El Municipio tendrá la propiedad intelectual sobre todos los productos, diagnósticos, informes, términos de referencia, y en general, sobre toda obra que se elabore con ocasión del cumplimiento del respectivo convenio, teniendo la calidad de titular de todos los derechos de autor de los mismos y pudiendo ejercer todos los derechos que la ley reconoce al efecto, El Consultor deberá entregar al Municipio todos los archivos digitales sobre el proceso en general.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consultor podrá hacer mención de las acciones desarrolladas con ocasión del respectivo contrato, en su difusión y presentaciones técnicas.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Municipalidad proporcione a los Proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita de la Municipalidad para tal efecto.

### **ARTICULO 32: INFORMACION CONFIDENCIAL.**

El Consultor se obliga en forma irrevocable a que toda información que el Municipio le haya proporcionado o le proporcione con motivo del respectivo contrato y/o sus Anexos tendrá el carácter de confidencial, cualquiera sea la forma o formato a través del cual se exprese dicha información, sea que se contenga en documentos, memorandos, escritos de otra naturaleza, discos, cintas, disquetes, archivos computacionales o en cualquiera otra forma.

El Consultor deberá diseñar y operar, a su cuenta y riesgo, un protocolo de seguridad interno y externo que permita mantener la integridad y confidencialidad de la Información.

El Consultor sólo utilizará la Información Confidencial con el fin de alcanzar los objetivos de este Contrato y no divulgará, publicará ni permitirá la publicación de todo o parte de la Información Confidencial. Asimismo, adoptará las medidas que sean pertinentes para que su personal sólo tenga acceso a la Información Confidencial que sea estrictamente necesaria para el cumplimiento de las obligaciones asumidas en este Contrato.

Al momento de la terminación, por cualquier causa, del respectivo contrato, el Consultor deberá restituir, según lo indique el Municipio, la Información Confidencial y toda copia, resumen o extracto de ésta, contenida en cualquier documento de trabajo, memorandos u otros escritos, discos, cintas, disquetes o archivos computacionales, sin retener copias, resúmenes o extractos de la misma, en ninguna forma.

En el evento que por orden judicial o de autoridad competente, el Consultor se viere obligado a divulgar todo o parte de la Información Confidencial, deberá notificar previamente y de inmediato de esta circunstancia al Municipio.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida por parte del Contratista durante la vigencia del respectivo convenio, o después de su finalización, dará lugar al Municipio a entablar las acciones



**SANTIAGO**  
Ilustre Municipalidad

judiciales que correspondan contra la empresa responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un período de 5 años contados desde la terminación del contrato.

**FORMULARIO N° 1  
IDENTIFICACION DEL PROPONENTE  
PROPUESTA PUBLICA**

- 1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL : \_\_\_\_\_
- 2.- R. U. T. : \_\_\_\_\_
- 3.- DOMICILIO COMERCIAL : \_\_\_\_\_
- 4.- TELEFONOS : \_\_\_\_\_
- 5.- E- MAIL : \_\_\_\_\_
- 6.- TIPO DE SOCIEDAD : \_\_\_\_\_
- 7.- REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_
- 8.- PROFESION Y RUT : \_\_\_\_\_
- 9.- ESTADO CIVIL : \_\_\_\_\_

---

**FIRMA PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2014



**FORMULARIO N°2**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

NOMBRE O RAZÓN  
SOCIAL : \_\_\_\_\_

DECLARO, bajo juramento, lo siguiente:

- a) No encontrarme en ninguna de las situaciones descritas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley 19.886 (Ley de Compras Públicas).
- b) No haber sido sancionado con multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de dos oportunidades dentro de un periodo de 2 años, salvo que hubiere transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta (Reglamento de la Ley 19.886 que hace referencia a Ley Antimonopolios)
- c) No haber sido sancionado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras públicas en los últimos 2 años.
- d) No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los anteriores dos años.
- e) En el caso de requerir Cesión de Factoring, me comprometo a notificar de la Cesión a través de Oficina de Partes de Secretaria Municipal, quien informará a unidad ejecutora, lo que constituirá el Registro Oficial de la gestión.
- f) No tener parentesco o vínculo con el municipio de los descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575.
- g) Actuar con la plena representación de la Empresa Individualizada
- h) Conocer, aceptar y someterme a las disposiciones de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Respuestas y Aclaraciones.
- i) Que si se me adjudica esta licitación, acompañaré la escritura de constitución social, certificado con vigencia otorgado con fecha reciente, personería, boletas de garantía que sean del caso, y demás documentos que me solicite la Inspección Técnica dentro de los plazos establecidos en las Bases.
- j) Aceptar que si la I. Municipalidad de Santiago comprueba incumplimiento o falta de veracidad sobre los términos de esta Declaración, haga efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
- k) Que todos los datos de esta declaración son fidedignos y me comprometo a acreditarlos todos y cada uno de ellos según la Municipalidad lo solicite.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2014.

**FORMULARIO N°3  
ANTECEDENTES CURRICULARES**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
O NOMBRE COMPLETO : \_\_\_\_\_

**Indique los antecedentes curriculares de los siguientes profesionales o expertos del equipo:**

**CUADRO RESUMEN (sumatoria de todos los profesionales)**

Profesional	Nombre y apellidos	RUT	Profesión Universidad / Instituto	Años experiencia	A. TOTAL N° de consultorías	B. TOTAL Superficies consultorías	C. TOTAL Monto consultorías	D. TOTAL Monto inversión
Jefe Equipo								
Arquitecto con experiencia en edificios de exposiciones y/o espacios públicos								
Arquitecto Paisajista								
Museólogo o experto en Museología								
Ingeniero Calculista								
Revisor Independiente								
<b>TOTAL</b>								

Además por cada profesional detallar las consultorías desarrolladas

**PROFESIONAL O EXPERTO (Jefe de equipo, arquitecto, arquitecto paisajista, etc) completar 1 cuadro por cada profesional**

A. N° de consultoría	Nombre de consultoría	inicio	termin o	Entidad contratante	B. Superficies consultorías	C. Monto consultorías	D. Monto inversión
1							
2							
3							
4							
<b>TOTAL</b>							

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2014.

**FORMULARIO N°4  
NOMINA DE TÉCNICOS, PROFESIONALES Y EXPERTOS A TIEMPO COMPLETO Y PARCIAL**

NOMBRE    O    RAZÓN  
SOCIAL    O    NOMBRE :  
COMPLETO

---

<b>PROFESIONAL</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>RUT</b>	<b>Profesión</b>	<b>Universidad</b>	<b>Años experiencia</b>
<b>TECNICOS</b>	<b>Nombre y apellidos</b>	<b>RUT</b>	<b>Profesión</b>	<b>Universidad</b>	<b>Años experiencia</b>

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2014.



**FORMULARIO N°5  
PROGRAMA DE TRABAJO**

NOMBRE O RAZÓN  
SOCIAL O NOMBRE :  
COMPLETO \_\_\_\_\_

**1. PLAZO TOTAL DESARROLLO**

Indique el plazo en días : \_\_\_\_\_ Son \_\_\_\_\_ días corridos.  
corridos  
Número Texto

**2. PLAZO DE EJECUCIÓN POR ÍTEM DE ESPECIALIDADES**

Indique los plazos en días corridos. Los plazos se pueden superponer, por lo que la suma de ellos no debe coincidir, necesariamente, con el plazo total de ejecución.

ITEM	ESPECIFICACIÓN	PLAZO (En días corridos)
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		

**3. CRONOGRAMA**

Los plazos señalados en la tabla anterior grafíquelos en el cuadro siguiente a fin de efectuar la programación general de la obra. El Oferente puede anexar una *carta Gantt* detallada.

ACTIVIDADES	SEMANAS																											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

SANTIAGO, \_\_\_\_\_ de 2014.



**FORMULARIO N°6**  
**OFERTA ECONOMICA GENERAL Y DETALLADA**

NOMBRE O  
RAZÓN SOCIAL : \_\_\_\_\_

El monto abajo indicado corresponde a la ejecución total de las obras a que se refieren las Bases Administrativas y Bases Técnicas por sistema de suma alzada.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA **sin impuestos** :  
(en cifras) \_\_\_\_\_

(en palabras) \_\_\_\_\_

Indique si está exento de algún impuesto y/o clarifique el porcentaje de tributación al que está afecto.

**OFERTA ECONOMICA DETALLADA**

ITEM	GLOSA	Unidad	Cubicación	Precio unitario (pesos chilenos)	Valor total (pesos chilenos)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
<b>A. Monto Neto</b>					
<b>B. Gastos generales y utilidades</b>					
<b>C. Monto total (sin IVA) (A + B)</b>					
<b>D. IVA (SI CORRESPONDE)</b>					
<b>E. TOTAL (C + D)</b>					

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL**

SANTIAGO. \_\_\_\_\_ de 2014.